

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ACUERDO No. 270-BIS.-

Nueva San Salvador, 11 de agosto de 2003

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 274, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 22 de junio de 1995, se aprobó el Manual de Organización de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal.
- II. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 114, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 21 de junio de 2001, se emitió el Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo 352, el 12 de julio de 2001, en el cual se establece su organización, objetivos y funciones específicas.
- III. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, congruente con la Política de Modernización del Estado, se encuentra en un proceso de reformas que involucra la redefinición de su estructura organizativa y de sus funciones para impulsar el desarrollo del sector agropecuario.
- IV. Que la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal es una unidad operativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y requiere de un instrumento administrativo actualizado que defina su estructura organizativa y funciones, para facilitar su accionar de acuerdo al nuevo papel del Estado.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización es una herramienta administrativa para la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, que define las áreas de acción y atribuciones para cada nivel jerárquico.

El contenido de este documento se ha separado en seis partes:

1. Naturaleza, objetivos y funciones generales de la Institución.
2. Estructura Organizativa de la Dirección, la cual incluye su descripción y organigrama.
3. Objetivos y funciones de cada unidad de organización.
4. Descripción de las relaciones internas y externas.
5. Descripción de los mecanismos de coordinación.
6. De las modificaciones y de la vigencia del manual.
7. Derogatoria y vigencia.

1. NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

A. NATURALEZA:

La Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal se origina de la necesidad de contar con una organización que desarrolle acciones para conservar la salud de las personas, animales y vegetales; asimismo ser rectora en la aplicación de las disposiciones legales que tienden a proteger el patrimonio agropecuario, pesquero y acuícola nacional.

La Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal depende jerárquicamente del Despacho Ministerial; es responsable de desarrollar la política de sanidad agropecuaria con el propósito de proteger y mejorar las condiciones sanitarias de la población, especies vegetales y animales, mediante la prevención, control y posible erradicación de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria.

Además es responsable de realizar actividades permanentes de control cuarentenario, con el propósito de evitar el ingreso al país de plagas y enfermedades exóticas que pudieran afectar a los cultivos agrícolas y a las especies pecuarias.

B. OBJETIVO GENERAL:

Proteger el patrimonio agropecuario, pesquero y acuícola del país, de la infestación de plagas y enfermedades que afectan a plantas y animales de importancia económica, así como garantizar la calidad e inocuidad de alimentos para prevenir daños en la salud humana, animal y vegetal.

C. FUNCIONES GENERALES:

- Prevenir la introducción de plagas y enfermedades que constituyen peligro para la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.
- Controlar la calidad de la producción, distribución, comercialización, manejo y uso de los productos utilizados en la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura que constituyen riesgo para la salud humana, animal, vegetal y el medio ambiente.
- Diseñar y ejecutar programas y campañas fitozoosanitarias para prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades que afectan a especies vegetales y animales útiles.
- Identificar y diagnosticar los principales problemas fitozoosanitarios que afectan a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura, y realizar estudios de reconocimiento y evaluación de los mismos.
- Ejercer la Autoridad Administrativa de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, CITES.
- Establecer medidas sanitarias y fitosanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos generados por la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.
- Elaborar, interpretar y aplicar las leyes, reglamentos, decretos y normas, en materia de sanidad agropecuaria.
- Acreditar a personas naturales y jurídicas, para ejercer funciones oficiales relacionadas con la sanidad vegetal y animal.
- Desarrollar las acciones para la elaboración y ejecución de proyectos con Organismos o países cooperantes en materia de sanidad vegetal, animal y de inocuidad de alimentos.
- Proveer los instrumentos técnicos y administrativos que permitan mantener en funcionamiento el sistema de gestión de calidad.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. DESCRIPCION:

La estructura organizativa de la DGSVA presenta cuatro niveles: Directivo, Asesor, de Apoyo y Operativo.

El Nivel Directivo está integrado por la Dirección; la cual es responsable de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección General. Para la toma de decisiones coordina internamente a través del Comité Técnico Consultivo; y externamente, por medio del Comité Nacional de Sanidad Agropecuaria, Comisión Nacional Normativa en Sanidad Vegetal y Animal, y Comisión Consultiva Sobre el Manejo de Donaciones.

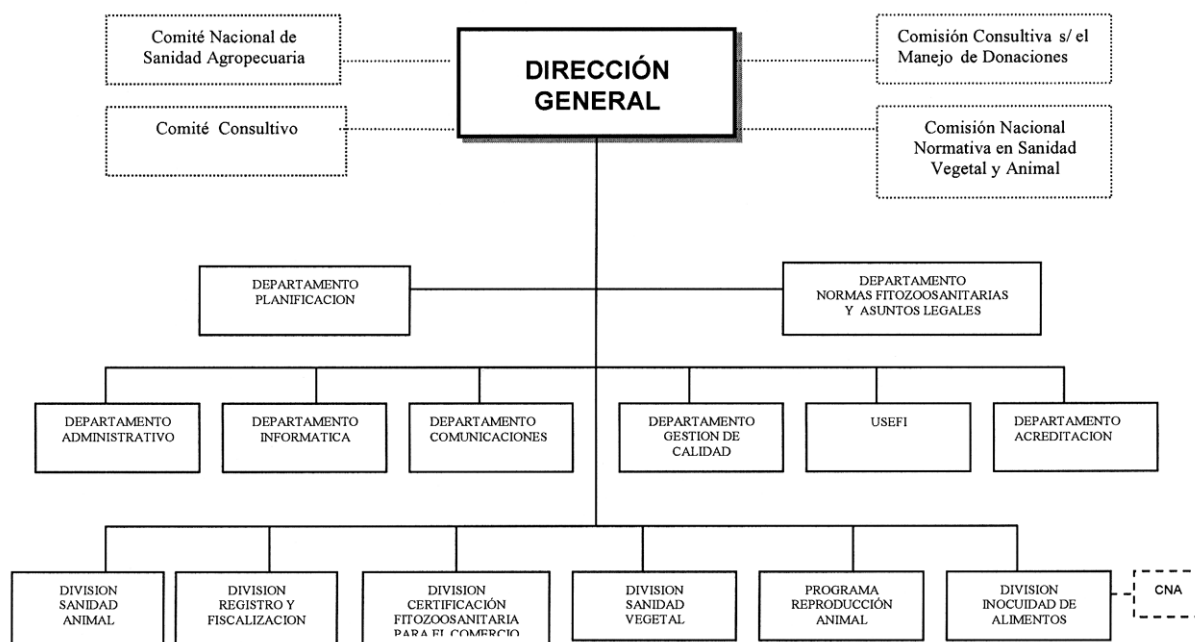
El Nivel Asesor lo integran los departamentos de Planificación, Normas Fitozoosanitarias y Asuntos Legales; los cuales proporcionan asesoría en las áreas de su competencia, a la Dirección General y demás unidades organizativas.

El Nivel de Apoyo está conformado por los Departamentos de: Administración, Informática, Comunicaciones, Gestión de Calidad, Unidad Secundaria Financiera y el de Acreditaciones, todos éstos responsables de apoyar a las demás unidades organizativas, dotándoles de recursos materiales y técnicos necesarios para que ejecuten sus funciones correspondientes.

El Nivel Operativo lo constituyen las divisiones: Certificación Fitozoosanitaria para el Comercio, Registro y Fiscalización, Sanidad Vegetal, Sanidad Animal, Inocuidad de Alimentos y el Programa de Reproducción Animal, siendo éstos los responsables de ejecutar las acciones que competen a la Dirección General y que benefician directamente a la población.

B. ORGANIGRAMA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL



3. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDADES ORGANIZATIVAS

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE: Despacho Ministerial
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Directivo
- D. ORGANIZACION INTERNA: No tiene
- E. OBJETIVO:

Lograr que la institución cumpla sus objetivos y metas en forma eficiente, a través de una adecuada coordinación en la ejecución de las funciones que corresponden a las diferentes unidades organizativas de la Dirección General.

F. FUNCIONES:

- Dirigir y coordinar a través de las jefaturas de las unidades organizativas, la ejecución de los planes de trabajo de las diferentes áreas de la institución.

- Velar por el cumplimiento de la legislación fito y zoosanitaria nacional y de los tratados y convenios internacionales.
- Asesorar al Despacho Ministerial en materia de sanidad agropecuaria e inocuidad de alimentos, a nivel nacional e internacional y su importante papel en la producción agropecuaria y en el comercio internacional.
- Proponer mecanismos de armonización regional en sanidad agropecuaria, dando seguimiento a los acuerdos y convenios internacionales a los cuales se ha adherido El Salvador.
- Promover el desarrollo técnico-científico de la sanidad agropecuaria que permita incrementar la producción, con un contenido de protección ambiental, de los recursos naturales y de sostenibilidad en la explotación agrícola y ganadera, pesquera y acuícola.
- Participar en la definición de políticas fitozoosanitarias, de inocuidad de alimentos, bioseguridad y otras que ayuden a la sanidad de animales, vegetales y salud humana.
- Participar en Juntas directivas de instituciones oficiales o privadas y representar al MAG en reuniones de organismos internacionales relacionados con la sanidad agropecuaria.
- Emitir resoluciones en aspectos relevantes relacionados con el quehacer institucional.
- Coordinar con instituciones nacionales, organismos internacionales y países cooperantes, la realización de programas de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad de alimentos.
- Coordinar las comisiones y comité relacionados con la sanidad agropecuaria.
- Velar por la calidad de los servicios prestados por la institución.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	Departamento de Planificación
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE:	Dirección
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	Asesor
D. ORGANIZACION INTERNA:	No tiene

E. OBJETIVO:

Desarrollar los mecanismos y herramientas administrativas que orienten la ejecución de las actividades, a efecto de alcanzar las metas y objetivos institucionales en forma eficaz.

F. FUNCIONES:

- Elaborar planes, programas y proyectos acordes con la política de sanidad agropecuaria.
- Asesorar a la Dirección General y demás unidades organizativas en materia de planificación y organización.
- Participar en la formulación de políticas de sanidad agropecuaria.
- Participar en la formulación de presupuestos de la institución en coordinación con la Unidad Secundaria Financiera.
- Formular y proponer a la Dirección General políticas y estrategias orientadas a lograr mayor eficiencia en la ejecución de las distintas actividades.
- Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos que la Institución ejecute, a fin de evaluar los resultados obtenidos y aplicar los correctivos correspondientes, cuando fuera necesario.
- Gestionar la cooperación técnica y financiera que contribuya a alcanzar los objetivos institucionales.
- Formular manuales, instructivos y formularios de gestión administrativa; y orientar su implementación, a efecto de elevar el nivel de eficiencia en la gestión administrativa.
- Mantener un Banco de datos de estudios y proyectos relacionados con el quehacer institucional.
- Apoyar como contraparte a las consultorías del área organizacional, cuando sea necesario.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Departamento de Normas Fitozoosanitarias y Asuntos Legales.
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Asesor
- D. ORGANIZACION INTERNA: No tiene
- E. OBJETIVO:
- Garantizar la correcta aplicación y cumplimiento de la legislación fitozoosanitaria y de inocuidad de alimentos para contribuir a la solución de problemas específicos relacionados con el marco legal que corresponde aplicar a la Dirección General.
- F. FUNCIONES:
- Asesorar a la Dirección General y demás unidades organizativas de la institución, en la interpretación y aplicación de leyes, reglamentos y decretos sobre sanidad fitozoosanitaria.
 - Elaborar las leyes, reglamentos y acuerdos que sean necesarios para normar la sanidad vegetal, sanidad animal y la inocuidad de los alimentos en el país, en armonía con la normativa regional e internacional.
 - Coordinar los comités técnicos nacionales para la elaboración de normas fitozoosanitarias.
 - Coordinar la consulta pública nacional de la normativa elaborada en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad de los alimentos.
 - Mantener compendio actualizado de leyes, reglamentos, decretos y demás normativa vigente, en materia fitozoosanitaria e inocuidad de alimentos.
 - Capacitar al sector productivo empresarial y otros involucrados sobre la normativa oficializada, en materia fitozoosanitaria e inocuidad de alimentos.
 - Mantener la custodia de todos los expedientes de la normativa fitozoosanitaria oficializada.
 - Revisión, actualización y propuesta de cambios a las leyes, reglamentos y normas oficializados en materia fitozoosanitaria, de acuerdo a necesidades identificadas para prestar servicios de calidad a la población.
 - Elaboración de instructivos, reglamentos y otros documentos que regulen la actividad interna de la institución.
 - Realizar cualquier actividad de su competencia en defensa de los intereses de la institución.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Departamento de Administración
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: De Apoyo
- D. ORGANIZACION INTERNA: No tiene
- E. OBJETIVO:
- Proveer en forma oportuna y adecuada a las distintas unidades organizativas de la Dirección General, de los recursos humanos, materiales y de apoyo que requieran para ejecutar sus acciones correspondientes; enmarcado dentro de la normatividad del Estado y lineamientos emitidos por la Oficina General de Administración.
- F. FUNCIONES:
- Participar, en la formulación de los presupuestos de funcionamiento e inversión de la Dirección General.
 - Tramitar las solicitudes de la adquisición de bienes y servicios.
 - Administración de los bienes adquiridos con recursos propios y con financiamiento externo.
 - Llevar controles efectivos sobre los ingresos, egresos y existencia en almacén de materiales y suministros, que adquiera la institución; y elaborar informes periódicos sobre dichos movimientos.
 - Tramitar los cargos y descargos de los activos de la institución.
 - Velar por el mantenimiento y reparación de la infraestructura, mobiliario, maquinaria y equipo.
 - Desarrollar la administración de los recursos humanos y materiales asignados a la Dirección General de acuerdo a los procedimientos establecidos por la OGA.
 - Mantener la base de datos del personal de la Dirección General en coordinación con la División de Recursos Humanos de la OGA. Incluyendo el personal proveniente de otras dependencias.

- Proporcionar al personal las prestaciones establecidas por la legislación laboral y la normatividad interna del MAG.
- Participar en la formulación de los planes de capacitación del personal administrativo y de servicios de apoyo.
- Llevar a cabo las actividades de bienestar social para el personal de la institución.
- Llevar el control de la correspondencia y mantener el archivo general de la institución.
- Representar a la DGSVA en el Comité Asesor Administrativo de la OGA.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Departamento de Informática
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: De Apoyo
- D. ORGANIZACION INTERNA: No Tiene

E. OBJETIVO:

Coordinar y administrar el recurso humano, equipo y sistemas informáticos de la institución.

F. FUNCIONES

- Analizar y coordinar con las diferentes unidades organizativas de la Dirección las necesidades de automatización de procesos.
- Supervisar la seguridad de las redes de información implementadas en la Dirección, a nivel nacional (puestos fronterizos, oficinas regionales y laboratorios).
- Recomendar la adquisición o actualización de hardware y software de acuerdo a las necesidades de la Dirección.
- Administrar y dar mantenimiento a los sistemas de información implementados.
- Controlar la instalación y uso del software dentro de la Dirección.
- Velar por el buen funcionamiento de la operación de los equipos de computación central y remotos correspondientes a la Dirección.
- Participar en los procesos de adquisición de servicios de consultoría, equipo, software, accesorios, mantenimiento y capacitaciones, en lo relacionado a informática.
- Coordinar eventos de capacitación en informática, dirigidos a personal de la institución.
- Mantener estrecha relación con informática de la SEDE para el establecimiento de estándares y normativas en esta área.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Departamento de Comunicaciones
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: De Apoyo
- D. ORGANIZACION INTERNA: No Tiene

E. OBJETIVO:

Apoyar a las distintas unidades de la Dirección General, en el área de comunicaciones, para dar a conocer el quehacer Institucional.

F. FUNCIONES:

- Establecer juntamente con la Dirección General la estrategia de comunicaciones de conformidad a las necesidades institucionales.
- Realizar campañas publicitarias en prensa escrita, radio, televisión y otros medios, que permitan la divulgación y promoción de los programas, proyectos y actividades específicas de la institución.
- Realizar cobertura periodística profesional de eventos y actividades relevantes de la institución.
- Desarrollar un proyecto específico de comunicación interna institucional, aprovechando los recursos técnicos y culturales dentro de la DGSVA.
- Producir material escrito destinado a la divulgación, sobre los distintos contenidos del quehacer institucional y proyectado a través del órgano o medio específico, según su importancia, naturaleza, propósito, etc.
- Coordinar con la Oficina de Comunicaciones (ODC), el intercambio de información y recursos y coordinar con las unidades operativas de la DGSVA para el máximo aprovechamiento de espacios en radio de los programas que ejecuta la ODC.

- Coordinar la participación de la DGSVA en todos los eventos como Ferias, Días de Campo, Día de Logros, etc., para dar a conocer los Programas Institucionales.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Departamento Gestión de Calidad
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: De Apoyo
- D. ORGANIZACION INTERNA: No Tiene
- E. OBJETIVO:

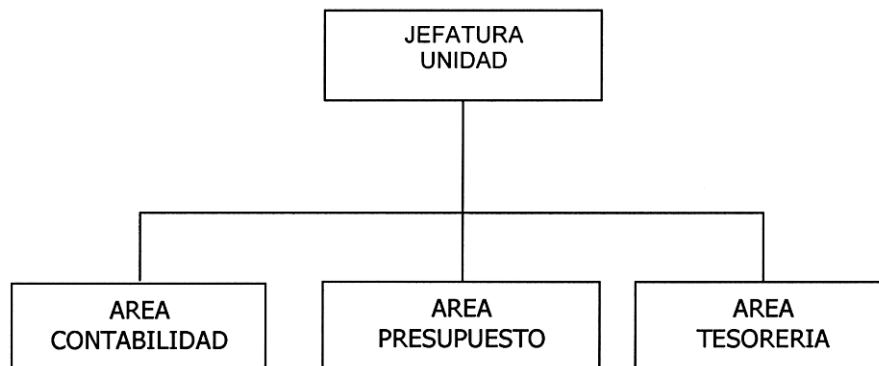
Desarrollar la capacidad de gerenciamiento de calidad en las diferentes unidades de la Institución.

F. FUNCIONES

- Mantener actualizado el sistema de gestión de calidad, involucrando a las diferentes unidades organizativas de la institución.
- Coordinar con las unidades organizativas, la elaboración de los documentos para el sistema de gestión de calidad.
- Velar por el cumplimiento del sistema de gestión de calidad.
- Aprobar y divulgar los documentos generados por el sistema de gestión de calidad.
- Capacitar al personal técnico en la aplicación de conceptos e instrumentos del sistema de gestión de calidad.
- Coordinar la elaboración de manuales operativos, instructivos y reglamentos que deben adoptarse en las diferentes unidades para la incorporación de la gestión de calidad en los servicios que prestan las diferentes unidades.
- Coordinar la ejecución del programa anual de auditoría interna.
- Dar seguimiento a acciones correctivas y preventivas generadas por no conformidades detectadas en el sistema de gestión de la calidad.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Secundaria Financiera
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: De Apoyo
- D. ORGANIZACION INTERNA:



E. OBJETIVO:

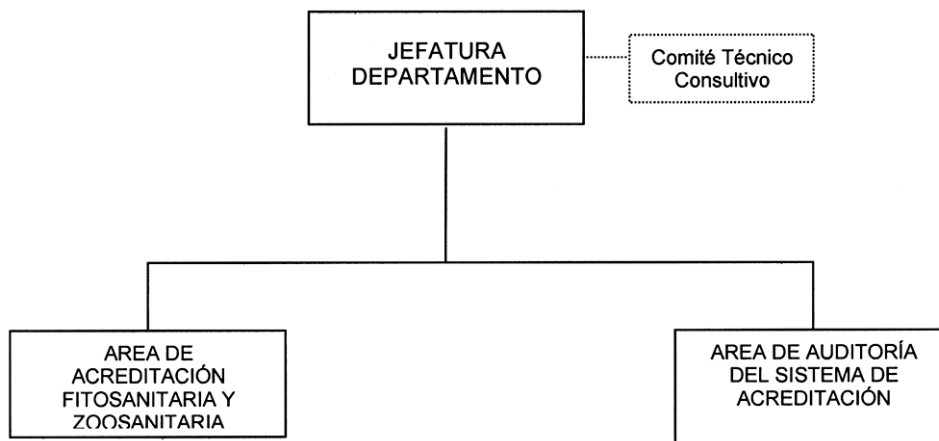
Dirigir, coordinar y supervisar desde el inicio hasta la finalización las operaciones del ciclo presupuestario aplicado a la Institución, velando por el cumplimiento de los lineamientos, normas y procedimientos establecidos por la Oficina Financiera Institucional OFI y el SAFI.

F. FUNCIONES

- Aplicar los lineamientos internos para la formulación del presupuesto.
- Elaborar y remitir oportunamente el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Anual de Trabajo de la Unidad Presupuestaria.
- Presentar informes de seguimiento y evaluación periódica del logro de objetivos y metas del presupuesto institucional para su validación.
- Apoyar en la elaboración y ejecución del Programa Anual de Compras Institucional.
- Aplicar las normas y procedimientos de control interno de la ejecución de las operaciones del ciclo administrativo financiero.
- Informar del estado de ejecución física y financiera de los proyectos financiados con recursos externos y de sus correspondientes desembolsos para su remisión a la Dirección General de Crédito Público.
- Elaborar la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) y el Compromiso Presupuestario de la Unidad Presupuestaria.
- Validar y remitir a la OFI, la documentación que respalda la ejecución y reprogramación de fondos de la Unidad Presupuestaria para la adquisición de bienes y servicios conforme a normas establecidas.
- Gestionar la Solicitud de Crédito Ejecutivo o de Refuerzo Presupuestario, cuando no exista disponibilidad de fondos y el bien o servicio a adquirir sea urgente o crítico.
- Realizar actividades de pago para remuneraciones y de bienes y servicios.
- Ejercer control financiero y contable sobre todos los ingresos y egresos de los Fondos Propios.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Departamento de Acreditación
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: De apoyo
- D. ORGANIZACION INTERNA:



E. OBJETIVO

Coordinar y dirigir un sistema nacional integral de acreditación en el área zoonosanitaria y fitosanitaria de acuerdo a las regulaciones legales vigentes.

F. FUNCIONES

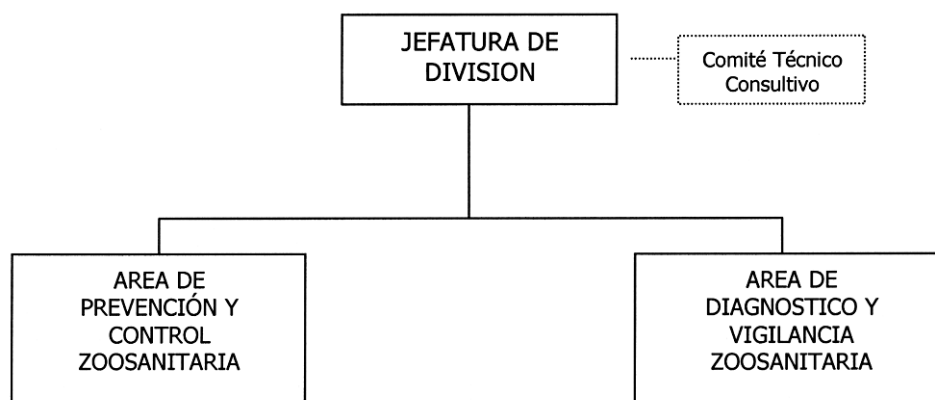
- Mantener en funcionamiento el sistema nacional de acreditaciones.
- Coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema Nacional de Acreditaciones de personas naturales o jurídicas en el área sanitaria

y fitosanitaria.

- Mantener un registro actualizado de personas naturales y jurídicas acreditadas.
- Coordinar el Comité Técnico Consultivo de Acreditación.
- Elaborar y actualizar reglamentos e instructivos necesarios para establecer la acreditación de personas naturales y jurídicas.
- Realizar y dar seguimiento a las auditorías para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las regulaciones nacionales para los acreditados.
- Realizar eventos de divulgación y educación relacionados con la acreditación.
- Coordinar la elaboración de los programas de las áreas específicas temáticas para la capacitación.
- Elaborar el registro de organismos certificadores de productos orgánicos, reconocidos internacionalmente.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: División de Sanidad Animal
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Operativo
- D. ORGANIZACION INTERNA:



E. OBJETIVO:

Proteger las especies pecuarias y acuícola de importancia económica a través de la prevención, control y erradicación de enfermedades prevalentes y/o exóticas.

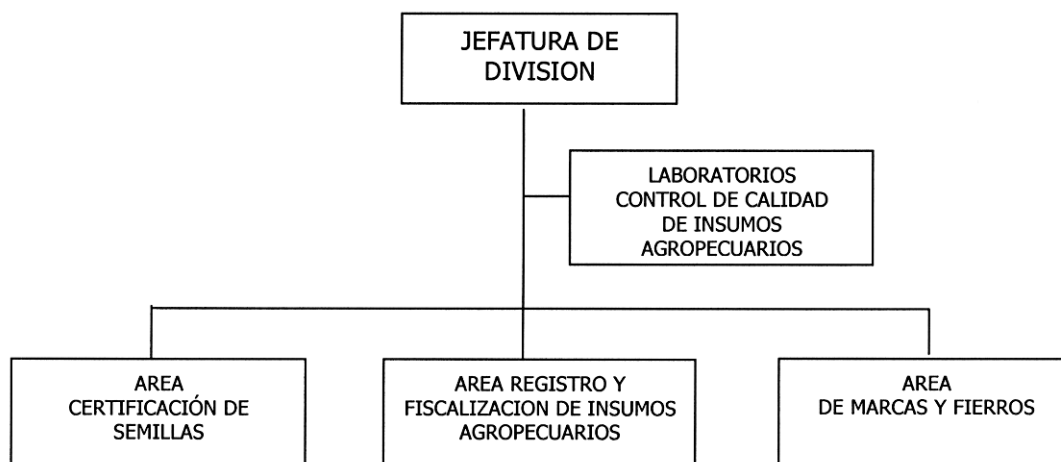
F. FUNCIONES:

- Ejecutar programas de educación zoosanitaria dirigida a productores, profesionales y trabajadores del agro.
- Realizar diagnósticos de laboratorio de las enfermedades en las diferentes especies animales.
- Desarrollar programas de prevención, control y/o erradicación de enfermedades de los animales, en zonas previamente identificadas.
- Certificar unidades productivas como libres de determinadas enfermedades.
- Atender denuncias de enfermedades de notificación obligatoria.
- Realizar vigilancia epidemiológica y mantener en funcionamiento el Sistema de Información (SIVE).
- Establecer métodos para el control de enfermedades y plagas que afectan a los animales y que constituyan riesgo sanitario, en áreas determinadas y a nivel nacional.
- Divulgar información para ganaderos, profesionales del agro, autoridades y demás interesados, sobre la situación de enfermedades y plagas que afectan la ganadería nacional, y de los demás países.
- Apoyar la emisión de normas en materia de sanidad animal.

- Coordinar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el combate de las zoonosis.
- Informar a los Organismos Internacionales de la Situación Zoonositaria de El Salvador

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: División de Registro y Fiscalización
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Operativo
- D. ORGANIZACION INTERNA:



E. OBJETIVO:

Prevenir daños en la sanidad vegetal y salud animal, así como a la salud humana y al medio ambiente, a través del control de calidad de los insumos de uso agropecuario en su producción, distribución, comercialización, manejo y uso de dichos productos. Así como garantizar la propiedad ganadera.

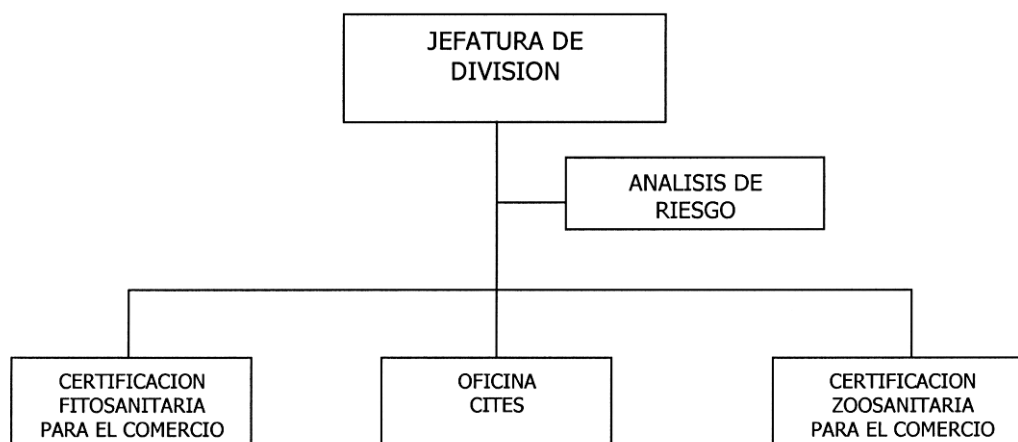
F. FUNCIONES

- Elaborar, actualizar y velar por el cumplimiento de las regulaciones para el registro y control de insumos agropecuarios utilizados en la producción vegetal y animal en coordinación con el Departamento de Normas Fitozoosanitarias, sectores productivos, salud y medio ambiente.
- Autorizar, inspeccionar, inscribir y mantener el registro de las empresas que se dedican a la fabricación, formulación, comercio, importación y exportación de productos agropecuarios para uso vegetal, animal y caseros.
- Autorizar, inscribir y mantener los registros de los plaguicidas, fertilizantes, materias primas, químicos y biológicos de uso agropecuario, que se comercializan en el país.
- Confirmar mediante análisis químico, la información de la efectividad de los insumos objeto de registro.
- Realizar periódicamente la fiscalización de la calidad de los plaguicidas, fertilizantes, zooterápicos, semillas, en plantas formuladoras, distribuidores, laboratorios, agroservicios y a nivel de finca, para verificar su calidad y el cumplimiento de la legislación vigente.
- Retener y/o decomisar insumos de uso agropecuario, cuando éstos no cumplan con las normas establecidas.
- Autorizar la importación de insumos agropecuarios.
- Participar en la realización de estudios para determinar los residuos tóxicos de plaguicidas y sustancias químicas similares en productos agrícolas y de origen animal.
- Autorizar a personas idóneas para que realicen pruebas de nuevos plaguicidas; así mismo supervisar las pruebas o ensayo de nuevos insumos a comercializar en el país.
- Controlar la comercialización y calidad de los plaguicidas, fertilizantes, materias primas, zooterápicos, concentrados, semillas, etc.
- Garantizar la calidad genética, física, fisiológica y sanitaria de las semillas y materiales vegetativos importados y nacionales en el marco de la normativa vigente.

- Supervisar todas las fases del proceso de producción de semillas y plantas, precertificar dicha producción previa comprobación de las condiciones aptas para pasar el proceso de certificación.
- Certificar y etiquetar la producción de semillas y plantas que cumplan con las normas de calidad establecidas.
- Inspeccionar las semillas y plantas certificadas o en proceso de certificación en las bodegas donde se almacenan.
- Certificar la propiedad del ganado a través de la emisión de matrículas de fierro de herrar ganado, traspasos y reposiciones de las mismas.
- Llevar el registro nacional de las matrículas de herrar ganado.
- Registrar y fiscalizar los insumos utilizados para la producción orgánica en el país y participar en la elaboración y aplicación de la normativa nacional e internacional que regulen esta materia.
- Participar en la elaboración de la normativa nacional e internacional que regule el uso de insumos agropecuarios producidos a través de la biotecnología, a fin de prevenir cualquier riesgo potencial a la salud pública, sanidad vegetal, sanidad animal y al medio ambiente.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: División de Certificación Fitozoosanitaria para el Comercio.
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Operativo
- D. ORGANIZACION INTERNA:

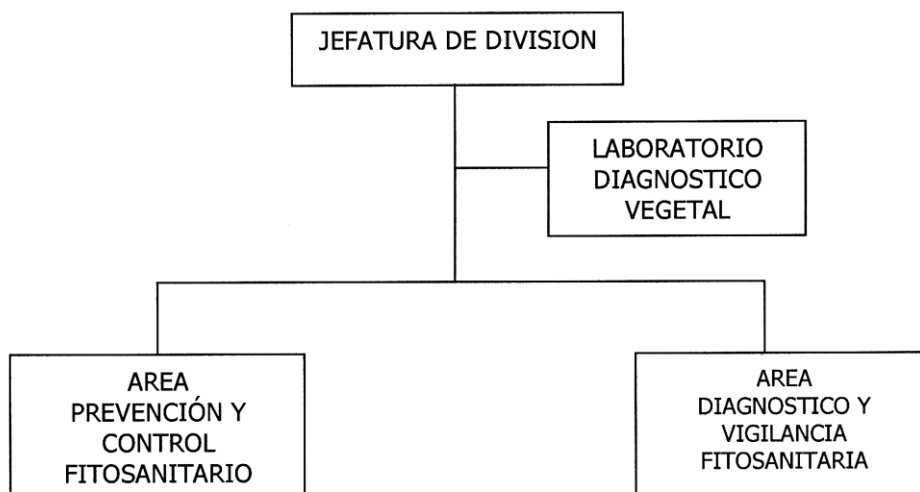


- E. OBJETIVO:
- Evitar el ingreso al territorio nacional de plagas y enfermedades que constituyen peligro para la agricultura y ganadería, mediante la aplicación de medidas fitozoosanitarias que protejan la vida y salud de los animales, las personas y la preservación de los vegetales y del medio ambiente.
- F. FUNCIONES:
- Divulgar los requisitos fitozoosanitarios para las exportaciones, importaciones y tránsito de los animales, vegetales, sus productos y de los insumos de uso agropecuario en los puestos de control del país.
 - Establecer y verificar el cumplimiento de los tratamientos cuarentenarios fitozoosanitarios exigidos en el comercio internacional de productos agropecuarios.
 - Colaborar en la ejecución de programas de prevención, control y/o erradicación de plagas y enfermedades fitozoosanitarias que amenacen a la agricultura, la ganadería y los recursos pesqueros, del país.
 - Mantener coordinación permanente con las Divisiones de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y Registro y Fiscalización, para garantizar las certificaciones de las exportaciones de productos agropecuarios.

- Extender los certificados oficiales de exportación, zoosanitarios y fitosanitarios que se solicitan, siguiendo las especificaciones de los acuerdos regionales e internacionales vigentes en la materia.
- Emitir las Autorizaciones Fitosanitarias o Zoosanitarias para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e inspeccionar su condición fitozoosanitaria y de inocuidad al momento de ingresar al país por los puestos de control fronterizos, puertos y aeropuertos.
- Mantener actualizada la información relacionada con las importaciones, exportaciones, tránsito de productos agropecuarios y de las intercepciones realizadas en cada puesto de control.
- Proporcionar modificaciones o establecer disposiciones legales para reglamentar los procedimientos cuarentenarios que se aplicarán a productos, subproductos y materiales de origen vegetal y animal, así como biológicos y farmacéuticos veterinarios.
- Elaborar e implementar los estudios de análisis de riesgo de plagas y enfermedades en el área fitozoosanitaria para las importaciones y exportaciones de productos agropecuarios, incluyendo alimentos y organismos genéticamente modificados (OGM), de acuerdo a la normativa internacional.
- Coordinar con organismos nacionales e internacionales, actividades relacionadas con los análisis de riesgo y fortalecer acciones en la protección sanitaria de la ganadería, agricultura, la pesca y acuicultura.
- Establecer y aplicar estrategias de identificación preventiva y oportuna de los principales peligros asociados a las importaciones de vegetales, animales, productos y subproductos.
- Mantener coordinación con el sector público (Aduana, PNC, Migración, Ministerios de Salud y Economía, así como con cuarentenas regionales) y privado para garantizar las exportaciones e importaciones de productos agropecuarios.
- Participar con entidades públicas y privadas, nacionales y regionales en los esfuerzos para la integración de la región centroamericana.
- Participar en la implementación de las medidas para el cumplimiento de regulaciones internacionales y de países, para poder acceder con nuestros productos al mercado internacional.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: División de Sanidad Vegetal
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Operativo
- D. ORGANIZACION INTERNA:



E. OBJETIVO:

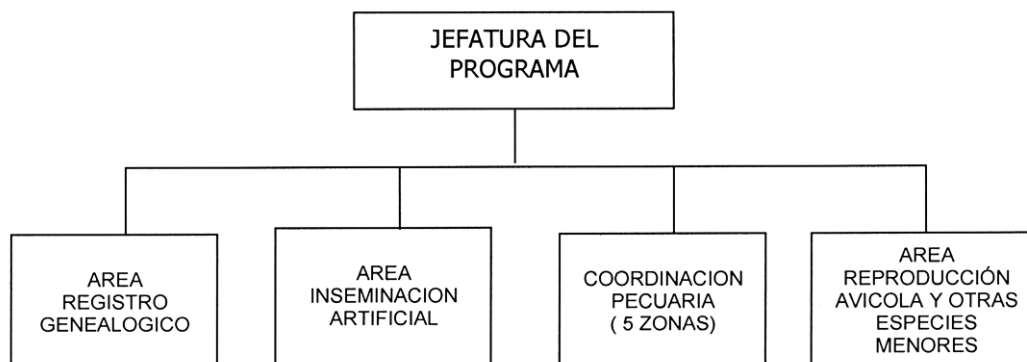
Proteger las especies vegetales productivas del país por medio de acciones de prevención, control y posible erradicación de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria.

F. FUNCIONES:

- Ejecutar campañas para el control y erradicación de plagas y enfermedades en vegetales.
- Elaborar material divulgativo para la ejecución de programas de educación fitosanitaria dirigido a productores y profesionales del agro.
- Implementar un sistema de alerta y pronóstico fitosanitario para el desarrollo de campañas de emergencia.
- Realizar reconocimientos de problemas fitosanitarios en cultivos de frutales, hortalizas, granos básicos y forestales.
- Diagnosticar en laboratorio las principales plagas y enfermedades que afectan la producción agrícola.
- Realizar inspecciones y extender precertificaciones fitosanitarias de plantas y productos vegetales.
- Desarrollar estrategias y ejecutar acciones de diagnóstico y vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades.
- Generar y divulgar información actualizada sobre inventario de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria que afectan a las plantas a nivel nacional y mundial.
- Participar en la actualización de normas, procedimientos y reglamentación fitosanitaria.
- Adoptar normas técnicas para la aplicación de medidas en materia de sanidad vegetal, necesarias para hacer efectivos los acuerdos de libre comercio con los demás países.
- Coordinar acciones con otras unidades organizativas de la DGSVA, en temas relacionados con la sanidad vegetal.
- Mantener un sistema de vigilancia permanente de plagas y enfermedades exóticas para el país y la región.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: División de Reproducción Animal
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Operativo
- D. ORGANIZACION INTERNA:

**E. OBJETIVO:**

Contribuir al mejoramiento animal a través de la selección, cruzamiento, alimentación y manejo adecuado de las explotaciones ganaderas con el propósito de mejorar la producción y productividad del hato nacional.

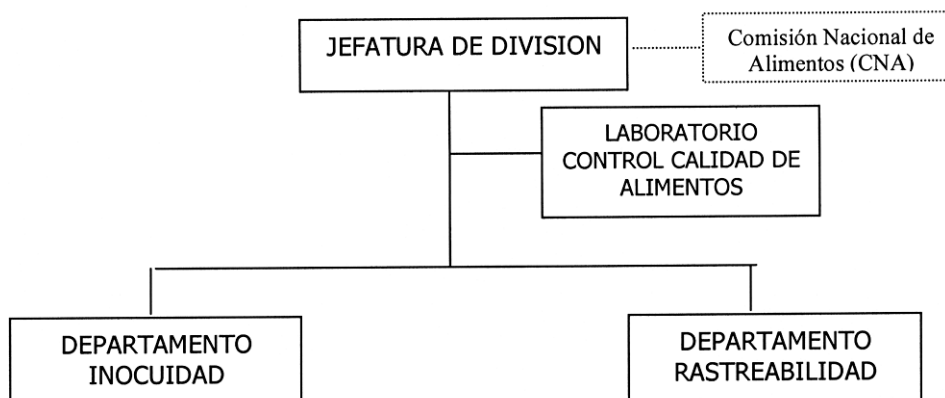
F. FUNCIONES:

- Participar en la ejecución de acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Ganadero, diseñado por el MAG con la participación de Asociaciones de Productores.
- Producir y comercializar material espermático bovino y porcino.

- Promover la inseminación artificial a través de la fundación de bancos de semen y la producción y distribución de material espermático de bovinos y porcinos que permita el mejoramiento genético del hato nacional.
- Capacitar a ganaderos y mano de obra pecuaria en la técnica de inseminación artificial y de trasplante de embriones, técnicas de alimentación, suplementación del hato y conservación de forrajes.
- Garantizar la pureza y el nivel de cruzamiento de los ejemplares bovinos, equinos, porcinos y caprinos, mediante el registro genealógico.
- Contribuir al mejoramiento genético de las especies menores mediante la producción de huevo fértil y pies de crías.
- Evaluar la calidad de sementales utilizados en las ganaderías.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: División de Inocuidad de Alimentos
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Operativo
- D. ORGANIZACION INTERNA:



E. OBJETIVO:

Proteger la salud del consumidor y garantizar las exportaciones de productos de origen animal y vegetal, por medio del cumplimiento del sistema de inocuidad, haciendo uso de las herramientas del sistema, normativa nacional e internacional, análisis técnico- científico, para ofrecer alimentos inocuos, sanos y genuinos.

F. FUNCIONES:

- Fortalecer el Sistema Nacional de Inocuidad de Alimentos.
- Desarrollar estrategias de diagnóstico, evaluación, implementación y acciones de seguimiento en unidades productivas, de procesamiento y distribución de productos alimenticios de origen animal y vegetal.
- Participar en la elaboración y actualización de normas, y reglamentos relacionados con la inocuidad.
- Velar por la inocuidad postcosecha de granos básicos almacenados y de otros productos perecederos de origen vegetal.
- Certificación de plantas procesadoras de productos de origen animal o vegetal, establecimientos, frigoríficos, buques procesadores de productos pesqueros, destinados al consumo local o la exportación, ya sean nacionales o extranjeras.
- Apoyar las actividades de la Comisión Nacional de Alimentos.
- Capacitar sobre herramientas de inocuidad, dirigido a productores, procesadores, exportadores y técnicos del sector.
- Concientizar en materia de inocuidad de alimentos para que cada integrante de la cadena alimentaria, asuma su rol con responsabilidad, dentro del concepto "Del Campo a la Mesa".
- Generar y divulgar información sobre inocuidad y rastreabilidad de los agro alimentos.

- Unificar criterios y definir competencias con otras instituciones, relacionados al tema de inocuidad de alimentos.
- Potenciar los recursos, mediante la coordinación y planificación de actividades con organismos nacionales e internacionales en materia de inocuidad.
- Orientar a productores y procesadores para que se incentiven a obtener certificaciones en materia de inocuidad de productos o procesos.
- Diseñar, implementar y mantener actualizada la base de datos que proporcione los insumos necesarios para la rastreabilidad de los productos agropecuarios.
- Realizar los análisis de laboratorio pertinentes para el control de calidad de alimentos de acuerdo a la normativa internacional.
- Acreditar las metodologías de ensayo de laboratorio, para garantizar la confiabilidad de los resultados
- Actualización permanente de documentos y procedimientos del Sistema de Calidad.
- Diseñar y actualizar los reglamentos y normas para producción orgánica.
- Capacitar a productores y profesionales sobre regulaciones vigentes en materia de producción orgánica.
- Velar por la aplicación de la normativa nacional e internacional para la producción, importación y exportación de productos alimenticios, resultantes de la biotecnología.

4. DESCRIPCION DE RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

A. RELACIONES INTERNAS

- Las Divisiones de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal e Inocuidad de Alimentos, coordinarán actividades con la División de Certificación Fitozoosanitaria para diseñar y ejecutar planes de inspección en unidades productivas, fronteras, centros de almacenamiento, medios de transporte etc.; para verificar la condición fitozoosanitaria y de inocuidad de los establecimientos y de los productos agropecuarios objeto de comercio internacional.
- La División de Sanidad Vegetal, coordinará acciones con la División de Registro y Fiscalización para la inspección e inscripción de viveros de producción de material vegetativo destinado al consumo nacional o exportación y sobre las importaciones de semillas.
- Con la Oficina de Comunicaciones (ODC) para la divulgación de los Programas Institucionales.
- Con el Despacho Ministerial, a fin de recibir lineamientos e informar sobre las actividades que realiza la Dirección.
- Con la Oficina de Planificación Agropecuaria (OPA), para coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Dirección y el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Con la Oficina de Políticas y Estrategias (OPE), a efecto de formular políticas de sanidad agropecuaria y conocer las políticas del sector en general.
- Con el CENTA para coordinar acciones relacionadas a la sanidad vegetal y animal.
- Con la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGOFCR), para coordinar programas de control de plagas en forestales y la aplicación de CITES.
- Con la Dirección General de Economía Agropecuaria, para intercambiar información estadística de productos agropecuarios.

B. RELACIONES EXTERNAS

- Con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para coordinar campañas especiales sobre enfermedades zoonóticas (rabia), actividades de vigilancia epidemiológica y control de los alimentos.
- Con el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), para el cumplimiento de compromisos en materia fitozoosanitaria con países o bloques de países, con los cuales mantenemos relaciones comerciales.
- Con el Ministerio de Economía (MINEC), en las negociaciones de TLC's y administración de los mismos.
- Con la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo (SETEFE), a fin de obtener recursos financieros para la ejecución de Proyectos de Sanidad Agropecuaria.
- Con la Dirección General de la Renta de Aduanas (DGRA) para mejorar la atención a los importadores y exportadores, control del contrabando y facilitar la Unión Aduanera.
- Con la Policía Nacional Civil (PNC) para contribuir al combate del contrabando y reducir el riesgo del ingreso de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura, así como, en la aplicación de la CITES.
- Con la Asociación Salvadoreña de Porcinocultores para desarrollar las acciones contempladas en la Comisión Nacional Porcina (CO-NAPORC).

- Con el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), para la emisión de los certificados fitozoosanitarios para la Exportación.
- Con FUSADES, con la finalidad de realizar análisis de Laboratorio para precertificación de productos de exportación o importación.
- Con la Asociación de Productores de Leche de El Salvador (PROLECHE), para la ejecución de acciones en sanidad animal, reproducción, e inocuidad de alimentos.
- Con Asociaciones de Ganaderos para la organización y desarrollo de ferias locales y regionales.
- Con la Comisión Nacional Apícola de El Salvador (CONAPIS) para el desarrollo de planes de vigilancia epidemiológica, monitoreos y capacitaciones en sanidad apícola.
- Con la Asociación de Avicultores de El Salvador (AVES), para coordinar acciones en el diagnóstico y ejecución de campañas zoonositarias.
- Con la Asociación de Proveedores Agrícolas (APA) y Asociación de Distribuidores Agropecuarios de El Salvador (ADAES), para desarrollar acciones tendientes al cumplimiento de la legislación en materia de plaguicidas y demás Agroquímicos y Productos Biológicos.
- Con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en el desarrollo de Proyectos de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, obtención de capacitaciones, admisibilidad de productos y elaboración de análisis de riesgo.
- Con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) para desarrollar programas nacionales y regionales de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.
- Con otros Organismos Internacionales como el IICA, FAO, UE, a fin de gestionar cooperación para el desarrollo de proyectos de protección sanitaria al patrimonio agropecuario, pesquero y acuícola nacional.
- Con FIPRO, a efecto de obtener asistencia para la protección de la salud humana en el manejo de pesticidas.
- Con la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), para la adecuada aplicación del Código Zoonositario Internacional, conocer la situación de las enfermedades en los países miembros, el reconocimiento de país o áreas libres de enfermedades de los animales, la revisión de normas internacionales, etc.
- Con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para la elaboración y revisión de la Normativa Internacional que establece las directrices fitosanitarias para el comercio de productos de origen vegetal.
- Con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), para la correcta aplicación de los mecanismos y disposiciones legales para el Comercio de especímenes regulados por la CITES.
- Con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) y la Universidad Austral de Chile, para la ejecución de proyectos de apoyo a la ganadería bovina.
- Con la Liga Internacional de Protección de los Equinos (ILPH) y la Sociedad Mundial de Animales de Tiro (TAWS), para el desarrollo de capacitaciones y asistencia a los propietarios de equinos y a los obreros que elaboran herrajes, monturas y aperos.
- Con embajadas de países con los cuales se mantienen relaciones comerciales, para la gestión de certificaciones y requisitos fitozoosanitarios para el comercio de productos agropecuarios y pesqueros.
- Con otras instituciones del sector público y privado, a fin de coordinar la realización de actividades concernientes a la sanidad agropecuaria.

5. DESCRIPCION DE LOS MECANISMOS DE COORDINACION

A. COMITE TECNICO CONSULTIVO (C.T.C.)

El Comité Técnico Consultivo es un órgano de coordinación y de consulta entre las distintas unidades organizativas de la institución.

Integración:

Está integrado por el Director General, quien lo presidirá y los jefes de las unidades asesoras, de apoyo y operativas que constituyen la Dirección General.

Funciones:

- Asesorar a la Dirección General en la ejecución de acciones y aportar elementos de juicio para la adecuada toma de decisiones sobre las distintas actividades del quehacer institucional.
- Analizar los problemas de carácter técnico y administrativo que se presenten en la ejecución de los planes, programas y proyectos; e indicar las alternativas de solución.
- Evaluar la labor integral que realiza la institución en términos de eficiencia
- Viabilizar los lineamientos del Despacho Ministerial, a fin de que la institución cumpla con ellos, en forma efectiva y oportuna.

B. COMITÉ NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (CNSA)

El Comité Nacional de Sanidad Agropecuaria (CNSA) es un órgano de consulta.

Integración:

Está integrado por el Director General de Sanidad Vegetal y Animal, representantes de otras instituciones estatales, la empresa privada y organismos internacionales, cuyas funciones están vinculadas con la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades encaminadas a la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de importancia económica nacional. Es presidido por el Director General de Sanidad Vegetal y Animal.

Objetivo:

El objetivo fundamental del Comité, es el de fortalecer la capacidad institucional, a efecto de alcanzar mayor eficiencia en la implementación y ejecución de la política de sanidad agropecuaria.

Funciones:

- Coordinar acciones tendientes a reducir las pérdidas económicas en la producción agropecuaria y pesquera, ocasionadas por plagas y enfermedades.
- Vincular sus esfuerzos para armonizar su cometido con la política de exportaciones y de apertura comercial.

C. COMISION CONSULTIVA PARA EL MANEJO DE DONACIONES**Integración:**

Integrada por un funcionario de cada uno de los siguientes Ministerios: Economía, Agricultura y Ganadería, Hacienda, Salud Pública y Asistencia Social. La coordinación de la Comisión, está a cargo del representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Objetivo:

Normar la introducción de alimentos e insumos agrícolas y regular las operaciones de gestión, negociación, introducción, distribución y destino de las ayudas alimentarias e insumos agrícolas que se reciben en el país en concepto de donaciones y ventas concesionarias, tanto para instituciones públicas como para las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Funciones:

- Analizar y determinar la conveniencia de la aceptación de donaciones o ventas concesionarias de productos e insumos agropecuarios propuestos y emitir dictamen al respecto.
- Llevar un registro de donaciones y ventas concesionarias
- Elaborar un listado de productos de acuerdo a las siguientes categorías. Productos no distorcionantes en el mercado nacional, productos potencialmente distorcionantes y regulados, productos altamente distorcionantes y no recomendables.
- Velar por una administración transparente y distribución adecuada de la asistencia alimentaria.
- Atender las denuncias sobre el manejo de las donaciones y ventas concesionarias y trasladarlas a las instancias correspondientes.
- Dar a conocer al público en general las donaciones y ventas concesionarias recibidas en el país
- Desarrollar la normativa adicional necesaria para el cumplimiento del objetivo del Reglamento para la Administración de las Donaciones de Alimentos e Insumos para la Agricultura.

D. COMISION NACIONAL NORMATIVA EN SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL.**Integración**

La Comisión está integrada por el Director General de Sanidad Vegetal y Animal, el Director General de la Oficina de Análisis de Política Agropecuaria del MAG, el Director de Política Comercial del Ministerio de Economía, el Jefe del Departamento Normativo, Metrología y Certificación de la Calidad del CONACYT, un representante del Consejo de Asociaciones de Profesionales de El Salvador, y un representante de las Universidades que en sus programas académicos cuentan con carreras en Ciencias Agronómicas o Veterinarias.

Objetivo:

Regular todos los aspectos relacionados con la elaboración de normas en materia de sanidad vegetal y animal, incluyendo la cuarentena y el registro y fiscalización de insumos para uso agropecuario, congruente con la normativa del comercio internacional.

Funciones:

- Aprobar los proyectos de las normas a que se refiere este reglamento y ordenar su remisión al Ministro de Agricultura y Ganadería o en su caso hacerle observaciones y devolverlos al Coordinador de la Unidad Técnica.
- Hacer observaciones de carácter general a los proyectos de normas y dictar lineamientos técnicos para la formulación de las mismas.

E. COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS (CNA)

La Comisión estará integrada por un representante propietario y suplente de las siguientes instituciones:

Ministerio de Agricultura y Ganadería /DGSVA/ División de Inocuidad de Alimentos, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social / División de Saneamiento Ambiental, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Economía/ Dirección de Protección al consumidor.

Objetivos:

- Promover la implementación y sostenimiento del Sistema Nacional de Inocuidad de Alimentos
- Integrar esfuerzos con Instituciones relacionadas con la Inocuidad de Alimentos.
- Promover el desarrollo de programas de educación y capacitación en materia de inocuidad

Funciones:

- Revisar las directrices internacionales y proponer normas y regulaciones sobre inocuidad agroalimentaria, en coordinación con organismos oficiales responsables de esta actividad.
- Diseñar el plan de control de residuos e higiene de alimentos.
- Establecer programas especiales y por acreditación de certificación de la calidad e inocuidad de los productos y subproductos agroalimentarios.
- Revisar y adecuar las responsabilidades institucionales entre Ministerios que ejecutan acciones que involucran la inocuidad de los alimentos.
- Diseñar e implementar en coordinación con el MINED, un programa de capacitación y enseñanza sobre la inocuidad de los alimentos.
- Proponer Políticas de Desarrollo y Ejecución de Programas sobre Inocuidad Agroalimentaria

6. DE LAS MODIFICACIONES

El presente manual podrá ser reformado a iniciativa de la DGSVA y en armonía con los requerimientos institucionales.

Las reformas a que se refiere el párrafo anterior deberán ser aprobadas mediante acuerdo, por el Despacho Ministerial, previa opinión favorable de la Oficina de Planificación Agropecuaria (OPA), quien coordinará y velará porque se cumpla lo acordado.

7. DEROGATORIA Y VIGENCIA

Déjase sin efecto el Acuerdo No. 274, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 22 de junio de 1995.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Agricultura y Ganadería, S. URRUTIA L.